



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y Dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor**, promovida por el **Diputado Carlos Guillermo Morris Torre**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia.

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, como es el caso que nos ocupa.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa.

Tiene como propósito crear el Instituto Tamaulipeco del Emprendedor, con el fin de instrumentar, ejecutar y coordinar la política estatal de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados estatales, nacionales e internacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, e impulsar la creación de más MiPyMES.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Análisis del contenido de la iniciativa.

En primer lugar el promovente refiere que, una de las actividades fundamentales de la población en Tamaulipas es la económica en su expresión de industria y comercio, a través de micro, pequeñas y medianas empresas, MiPyMES.

Manifiesta que, según datos de 2016 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en 2016 había veinticinco mil de estas unidades económicas en Tamaulipas, que generan empleos, pagan impuestos y contribuyen al fortalecimiento de la economía regional, estatal y nacional.

Menciona que, los emprendedores, como su nombre lo indica, tienen decisión e iniciativa para realizar acciones difíciles o que entrañan algún riesgo, como los comerciantes e industriales establecidos.

Es así que considera que, una de las funciones como legisladores, es dar voz a nuestros representados y realizar gestiones ante las instancias del poder público, en beneficio de la población organizada. La presente acción legislativa, es resultado del diálogo, particularmente, por razones de representatividad legislativa, con integrantes del Centro Empresarial de Ciudad Victoria.

Señala que, se plantea la presente acción legislativa, consistente en proponer la creación del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor; instancia que no se concibe como una incubadora de empresas, centro de capacitación o sistema crediticio; sino como un organismo serio de orientación a la inversión, que analice las aptitudes de los inversionistas y las áreas de oportunidad de acuerdo a estas y a las diversas ciudades o regiones del estado; que no sólo guie



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

a jóvenes, mujeres y hombres en un proceso natural de emprendimiento; sino que brinde orientación profesional y responsable a toda persona que cuente con un capital determinado, sobre el destino de tal recurso, fomentando la inversión en la entidad.

Refiere que, lo que se propone es la creación de una instancia pública vanguardista, especializada, que impulse a los emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas de Tamaulipas.

Manifiesta que, se propone la creación del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor, con el objetivo de seguir impulsando la creación de más y mejores Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Un Instituto que favorezca el acceso al crédito y genere las condiciones para que empresas y comercios prestadores de servicios en el estado sean más competitivos.

Señala que, este Instituto buscará que nuestro estado avance hacia un modelo de crecimiento sustentado en la innovación, además de buscar beneficiar al mercado interno, favoreciendo la consolidación de los encadenamientos productivos.

Indica que, el Instituto impulsará los sectores estratégicos con alto potencial de crecimiento, generación de empleo; favorecerá el desarrollo de las regiones del Estado, potenciando las vocaciones productivas y las ventajas competitivas de ellas, aplicando especial atención a las problemáticas sociales y económicas más sentidas y claramente detectadas.

Refiere que, con esta acción legislativa, se pretende instituir un organismo que coadyuve a fortalecer el sistema de financiamiento de acuerdo a las prioridades regionales y sectoriales, garantizando que los recursos lleguen efectivamente a los emprendedores y a las MIPYMES; que propicie el crecimiento basado en la innovación, para generar mayor



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

riqueza y empleos bien remunerados, así como incidir en la reconstrucción y fortalecimiento del tejido social.

Menciona que, este nuevo Instituto será una instancia pública de vanguardia, especializada, cercana al interés de los emprendedores, las micro, pequeñas y medianas empresas y estará encargado de trabajar en la construcción de un escenario fértil, alejado de regulaciones excesivas y obstáculos burocráticos.

Considera que, esta acción sirva como brazo articulador y coordinador de la política estatal de fomento y apoyo a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas y sea facilitador y aliado estratégico del aparato productivo, que les permita concretar sus ideas de negocios y crecer.

Indica que, el Instituto apoyará y respaldará la capacidad creativa de los emprendedores y de las MIPYMES facilitando el acceso a crédito productivo, capacitación, preparación y comercialización para que no sólo fortalezcan su presencia en el mercado regional y estatal, sino incluso para que puedan insertarse de manera exitosa en las cadenas nacionales, con alto valor agregado.

Manifiesta que, el organismo buscará establecer programas y estrategias que garanticen la sobrevivencia, consolidación y crecimiento de las empresas con el potencial y voluntad de hacerlo.

Señala que, se espera que en la práctica, exista una amplia coordinación y colaboración con el Instituto nacional del Emprendedor, para hacer sinergia en favor de los empresarios tamaulipecos y toda la población que participa directa o indirectamente en las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ultimo menciona que, se busca que Tamaulipas y los tamaulipecos avancen en el diseño e implementación de políticas públicas orientadas al fomento y apoyo a las MIPYMES, y de manera enfática a los emprendedores; convocar a servidores públicos, empresarios y académicos, a que se integren a la Junta de Gobierno del Instituto, para trabajar conjuntamente en el impulso a favor del sector; y trabajar en estrecho diálogo y coordinación con universidades y gobiernos municipales para detonar proyectos productivos acordes a las vocaciones regionales del estado; y revisar junto con la Secretaría de Finanzas, el Programa de Adquisiciones del Gobierno del Estado, a efectos de apoyar a las MIPYMES, a través de un incremento real a las adquisiciones que hace el Gobierno del Estado.

Con la consideración de que, el proyecto de ley que se propone, está integrado por 18 artículos distribuidos en 7 capítulos.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

En primer término es importante referir que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, establece que:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
ARTÍCULO 28.

A la **Secretaría de Desarrollo Económico**, además de las atribuciones que le confieren las leyes aplicables vigentes, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a la VII. ...

VIII. Impulsar el establecimiento y crecimiento de la micro, pequeña y mediana industria en el Estado, y coadyuvar en la organización de la actividad artesanal, artes populares e industrias familiares, en coordinación con las instancias federales y estatales competentes;

IX. a la XXVII. ...

XXVIII. Administrar y operar los fondos para financiar a la micro, pequeña y mediana empresa tamaulipeca, así como para el financiamiento de la infraestructura estratégica para el desarrollo económico;

Bajo este contexto, es importante mencionar algunos programas que ha implementado la Secretaría de Desarrollo Económico, los cuales son:

INCUBACIÓN Y DESARROLLO EMPRENDEDOR

El cual busca apoyar el desarrollo de proyectos de emprendimiento mediante capacitación, asesoría y seguimiento a Planes de Negocio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
SOY TAM

Este programa brinda asesoría a las empresas tamaulipecas en el desarrollo de productos o servicios, a través de una metodología que les permitan fortalecer y cumplir con los estándares que demanda el mercado actual.

FORMALIZACIÓN Y ATENCIÓN EMPRESARIAL

A través de este programa brindamos asesoría general para la apertura y formalización de las micro, pequeñas y medianas empresas tamaulipecas. Proporciona también la opción para constituir sociedades de manera rápida y gratuita al otorgar el acta constitutiva de la empresa como Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial (S. de R.L. Mi).

DESARROLLO DE OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Tiene como objetivo identificar productos y servicios con potencial exportador, basados en investigaciones de mercado que determinen la demanda y oferta de dichos productos. Brinda asesoría y capacitación en los procesos, trámites, certificaciones, y otras obligaciones, que el emprendedor o Mipyme tamaulipeca deberá cumplir para desarrollar su oferta exportable.

DESARROLLO DE FRANQUICIAS

Su objetivo principal es brindar asesoría, capacitación y vinculación con organizaciones e instituciones especializadas para la correcta implementación y desarrollo de metodologías o modelos de franquicias.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

El SARE es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites MUNICIPALES para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en máximo 3 días hábiles.

CRÉDITO TAM EMPRENDE

Su objetivo es fortalecer la economía de las pequeñas y medianas empresas tamaulipecas con un producto financiero que facilite la implementación de nuevos procesos productivos, comerciales y de servicios, dirigido a emprendedores y Mipymes tamaulipecas que se localice en poblaciones menores a 50,000 habitantes. En comunidades mayores, el proyecto deberá estar directamente ligado a las cadenas productivas de algunos de los sectores primarios.

CENTROS DE ATENCIÓN A EMPRENDEDORES Y MIPYMES

La Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con 7 oficinas regionales, (Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, San Fernando, Victoria, Tampico) cuyo objetivo es brindar atención personalizada a la ciudadanía tamaulipeca para facilitar el acceso a los distintos programas de apoyo de Gobierno Federal y Estatal que les ayude a consolidar ideas emprendedoras e impulsar el crecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas.

BIENESTAM

Financiamiento a las personas egresadas del programa de capacitación de la Secretaria de Bienestar Social que busca promover el autoempleo o iniciar una actividad productiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
MICROEMPRESARIO**

Financiamiento orientado para acreditados que han egresado satisfactoriamente del programa de Microcréditos, cuentan con personalidad jurídica y requieren recursos para invertir en capital de trabajo y equipamiento.

Por otra parte es menester señalar que de acuerdo a cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, Tamaulipas ocupó la tercera posición nacional en la generación de empleo durante el mes de mayo de 2019, con la creación de 5,906 plazas formales ubicándolo como una de las entidades del norte del país que más dinamismo ha demostrado durante este año.

Dentro del primer trimestre de este año, en el Estado se ha registrado un flujo en Inversión Extranjera Directa de 363.4 millones de dólares, lo que representa el 4.6% del total nacional.

De igual manera resulta conveniente destacar que de enero a mayo del 2019, el Gobierno de Tamaulipas ha otorgado 37 millones 602 mil pesos en créditos para financiar a micro, pequeños y medianos negocios de todas las ciudades de la entidad, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico e Inversión Tamaulipas se han entregado 2 mil 566 préstamos, además los programas empresariales de Inversión Tamaulipas como Creditam, Bienestam y Microempresario han entregado 14 millones 223 mil pesos en 137 créditos.

De acuerdo al INEGI, en Tamaulipas en el año 2014 había 104 mil empresas de las cuales el 98.2 por ciento eran PyMEs, en las últimas estadísticas de este año los datos indican que hay 132 mil empresas en el Estado y de esas el 98.8 son PyMEs, por lo cual se estima que han crecido un 20 por ciento promedio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En consecuencia la Secretaría de Desarrollo Económico, ha tenido un buen desempeño en el ejercicio de sus atribuciones, atendiendo efectivamente la creación y desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas en el Estado, por lo que el surgimiento de un Instituto en materia de emprendimiento como el que se propone, no resulta factible por los argumentos ya expuestos.

Por otra parte debemos aludir si bien es cierto la función del Legislador es la de crear, reformar, derogar o abrogar leyes, también es cierto que en algunos casos se deben plantear acciones en coordinación con otros poderes para coincidir en objetivos y prioridades, en sinergia con los intereses públicos o sociales.

Además, cabe hacer mención que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece la facultad al Gobernador del Estado, de organizar las dependencias y entidades de la administración pública para que a través de esta se alcancen los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo que la intención del promovente ya se encuentra debidamente atendida a través de las diversas acciones implementadas por el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico, es decir, actualmente se tiene un balance positivo en este rubro.

Por todo lo anteriormente señalado, los integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien declarar improcedente el asunto que nos ocupa.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos éste órgano parlamentario, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, con el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley del Instituto Tamaulipeco del Emprendedor**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO








ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
 DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____		_____
 DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
 DIP. ARTURO ESPARZA PARRA VOCAL		_____	_____
 DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____
 DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL	_____	_____	_____
 DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DEL EMPRENDEDOR.